



ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Concepto y actividades conexas en la fiscalización de precursores



International Narcotics Control Board (INCB)

Vienna International Centre

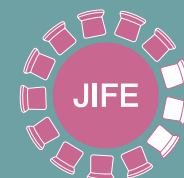
P.O. Box 500

A-1400 Vienna, Austria

Correo electrónico: incb.precursors@un.org

Teléfono: : +43-1-26060-0

https://www.incb.org/incb/en/precursors/global_project/partnerships/main.html



ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS EN LA
FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES

ÍNDICE ►

01 ¿Qué es una alianza público-privada (APP)?

Página 1

02 Retos

Página 3

03 La solución: la cooperación estrecha e inclusiva

Página 5

04 Mandato y actividades de la JIFE

Página 9

05 Herramientas disponibles

Página 10

06 APP y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Página 11

Si bien en el presente folleto se usan los términos “alianzas público-privadas” y “sector privado”, se reconoce que también existen sectores no privados (de titularidad pública) a los cuales también es aplicable el concepto de cooperación voluntaria.

¿QUÉ ES UNA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)?

Lograr un equilibrio entre la fiscalización eficaz de los precursores y el mantenimiento de un entorno comercial favorable para el comercio de sustancias químicas

En los últimos años, las alianzas público-privadas voluntarias han llegado a desempeñar un papel cada vez más importante en la fiscalización de precursores a nivel mundial. Las alianzas pretenden evitar que se desvíen sustancias químicas con fines ilícitos, mediante la cooperación entre las autoridades nacionales y el sector privado. La cooperación en este ámbito a menudo se formaliza en acuerdos voluntarios.

Estos acuerdos se denominan en ocasiones códigos sectoriales, autorregulación de la industria, alianzas público-privadas y códigos de práctica. Cualquiera que sea su denominación, los acuerdos de cooperación voluntaria deberían crearse a partir de las situaciones y las necesidades específicas de los

países y deberían tener como fin la gestión de aspectos concretos de los mercados de consumo.

Aunque puede haber grandes diferencias en cuanto al contenido específico y las disposiciones de cada uno de los acuerdos, todos ellos reconocen que solo pueden afrontarse los problemas compartiendo responsabilidades.

Conviene destacar que las colaboraciones voluntarias se basan en los controles obligatorios prescritos por el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, a los cuales complementan.

Artículo 12, párrafo 9 a), de la Convención de 1988:

Cada una de las partes establecerá y mantendrá "un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas. Esos sistemas de vigilancia deberán aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos".





RETOS

Reto I

Hoy en día es esencial establecer alianzas público-privadas eficaces en vista de que ha cambiado el modus operandi de los traficantes para aprovisionarse de las sustancias químicas necesarias para la fabricación ilícita de drogas.

En los últimos 30 años, los Gobiernos han adoptado y aplicado con éxito diversas medidas de fiscalización con el fin de impedir que las sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 se desvíen hacia canales ilícitos. En gran medida, esto ha sido posible al vigilar el movimiento de las sustancias en el comercio internacional. Por ello, los traficantes de drogas explotan cada vez más las vulnerabilidades en el comercio y la distribución nacionales para obtener esas sustancias. También están explorando el uso de precursores y otras sustancias no fiscalizadas que puedan convertirse en precursores para la fabricación ilícita de drogas.

Las sustancias no sometidas a fiscalización incluyen los denominados "precursores de diseño", es decir, sustancias químicas a medida para eludir la legislación vigente, los precursores utilizados para fabricar nuevas sustancias psicoactivas y las sustancias químicas de venta libre en el mercado. Las sustancias no fiscalizadas pueden ser fabricadas y comercializadas por sectores económicos regulados por normas y autoridades distintas de las que se ocupan de los precursores sometidos a fiscalización.

Los nuevos métodos de aprovisionamiento, así como el número prácticamente infinito de sustancias no fiscalizadas que podrían usarse para sustituir los precursores fiscalizados, suponen un reto importante para muchos Gobiernos.

Reto II

Los cambios legislativos ofrecen soluciones a largo plazo, pero su aplicación y administración a menudo se demoran en el tiempo y consumen numerosos recursos. Habida cuenta de que la mayoría de las operaciones comerciales con precursores son legítimas y son ejecutadas por empresas de buena fe, la existencia

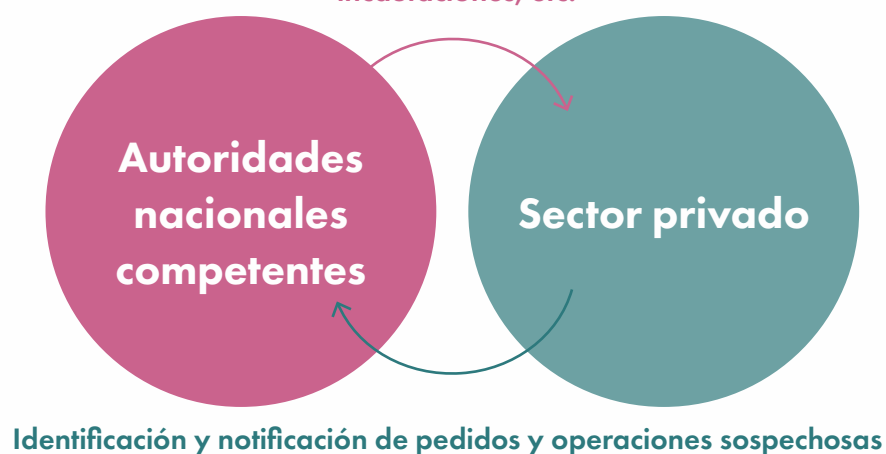
de controles legislativos adicionales también podría llegar a colocar una carga administrativa innecesaria sobre los sectores público y privado.

En este punto las estrategias basadas en las alianzas público-privadas voluntarias constituyen un complemento importante a los controles obligatorios. Las alianzas también tienen una serie de ventajas tangibles tanto para el sector público como para el sector privado. Gracias a su rápida reacción y su flexibilidad, hacen frente de manera eficaz a la desviación y el tráfico de precursores sometidos a fiscalización, así como al uso indebido de sustancias químicas no fiscalizadas.

Los países en que se han puesto en prácticas alianzas público-privadas han demostrado que es posible lograr un equilibrio entre un entorno comercial favorable para el comercio de sustancias químicas y la fiscalización eficaz de precursores.

LA SOLUCIÓN: LA COOPERACIÓN ESTRECHA E INCLUSIVA

Información actualizada sobre las últimas tendencias, las incautaciones, etc.



Combatir el comercio problemático

Las estrategias nacionales de fiscalización de drogas que incluyen la implicación voluntaria del sector privado mediante acuerdos codificados contribuyen a detectar los riesgos incipientes de desviación. Los "códigos de práctica" convenidos como parte de las alianzas público-privadas pueden definir las condiciones de fabricación, distribución y uso de las sustancias que corren el riesgo de ser desviadas. Así pues, el seguimiento de las actividades que incumplan el código puede ser un medio eficaz de autorregulación del sector privado.

Es importante que el sector privado comunique voluntariamente a las autoridades toda actividad sospechosa a lo largo de la cadena de suministro,

desde las preguntas y las peticiones de suministro hasta los pedidos reales, a fin de que las autoridades puedan investigar el origen. De esa manera se puede evitar la denominada "búsqueda de empresas de conveniencia", es decir, el cambio de una empresa por otra. Al mismo tiempo, es imprescindible que las autoridades mantengan informado al sector privado de las últimas tendencias en el tráfico de precursores y de las incautaciones de precursores para su uso ilícito.

Solamente se puede hacer frente a los actores corruptos y descontrolados que fomentan la fabricación ilícita de drogas mediante la cooperación voluntaria y estrecha entre los Gobiernos y el sector privado.

La implicación de todos los actores

Teniendo en cuenta que pueden producirse y se producen desviaciones en todas las etapas de la cadena de distribución, la participación o implicación del sector privado no debería circunscribirse a los países fabricantes y a la industria química, sino que las alianzas deberían integrar a los fabricantes, los distribuidores (incluidos los distribuidores en línea y los operadores del comercio entre empresas), los comerciantes, los cargadores y los usuarios finales. Además, en función de las circunstancias, también debería recabarse la implicación de otros sectores, como la industria de productos químicos refinados y especiales, la industria farmacéutica y la industria de los aromatizantes, las fragancias, los productos cosméticos, la alimentación y las bebidas.

La cooperación internacional

Las alianzas público-privadas pueden contribuir a impedir la desviación de sustancias químicas con fines ilícitos. La información sobre peticiones y operaciones sospechosas puestas voluntariamente en conocimiento de las autoridades nacionales por el sector privado ayuda a avisar a otras empresas del mismo país. Si la información se transmite por canales internacionales, a través de la JIFE (por conducto de las correspondientes autoridades nacionales), se puede avisar a las autoridades de otros países, lo que ayuda a impedir que los traficantes realicen el mismo pedido en otro lugar.

LA NECESIDAD DE ACTUAR EN TODO EL MUNDO



Aunque el artículo 12, párrafo 9 a), de la Convención de 1988 exige a los Gobiernos que establezcan una cooperación con el sector privado, todavía no se ha aplicado el concepto de forma que puedan aprovecharse todas las posibilidades que ofrece. Incluso en los países que tienen una larga historia de alianzas con el sector privado, hay margen para mejorar la cooperación en los niveles inferiores de la cadena de distribución y también en relación con las sustancias químicas no fiscalizadas y las sustancias químicas a medida ("precursores de diseño").

La JIFE, a través de sus actividades en materia de alianzas público-privadas, ayuda a los Gobiernos a diseñar y poner en práctica esas alianzas voluntarias como estrategia eficaz para impedir la desviación de sustancias químicas.

Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016:

En el párrafo 5 c) se recomienda a los Gobiernos "establecer asociaciones de colaboración e intercambios de información con las industrias, en particular la química y la farmacéutica y otras entidades pertinentes del sector privado, y fortalecer las existentes, y alentar la utilización de las Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química, publicadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y el modelo de memorando de entendimiento entre los Gobiernos y los asociados del sector privado preparado por la Junta, cuando y según proceda, teniendo presente el importante papel que pueden desempeñar esas industrias para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas".

MANDATO Y ACTIVIDADES DE LA JIFE

Mandato

La JIFE, cuyo origen precede al de las Naciones Unidas, es el organismo internacional más antiguo y con más experiencia dedicado a garantizar los suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y a prevenir la desviación de drogas y sus precursores.

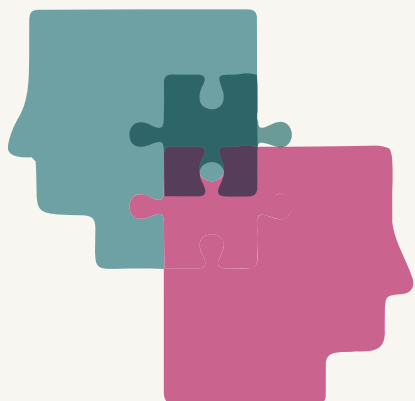
De conformidad con la Convención de 1988, la JIFE tiene la responsabilidad especial de vigilar la fiscalización que aplican los Gobiernos a los precursores y otras sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas y de prestarles asistencia para prevenir la desviación de esas sustancias químicas hacia el tráfico ilícito. Asimismo, en la Declaración Política y Plan de Acción de 2009 se invitó a la JIFE a que impartiera directrices en materia de cooperación entre las autoridades nacionales competentes y las empresas.

Actividades

En 2009 se publicaron las *Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química* de la JIFE. Desde 2013, con el fin de dar a conocer las ventajas de las alianzas público-privadas, la JIFE organiza periódicamente eventos tales como conferencias, seminarios prácticos y ejercicios de capacitación. Por ejemplo, la JIFE organizó unos seminarios prácticos sobre cooperación del sector privado en Bahrein en 2014 y en Austria en 2016, que tuvieron una gran acogida y a los que asistieron más de 50 participantes procedentes de muchos países y organizaciones de todo el mundo. La JIFE también fomenta y apoya el hermanamiento de Gobiernos que desean establecer alianzas público-privadas con Gobiernos que ya lo han hecho.

La JIFE se complace en poner sus conocimientos y servicios, que van desde la celebración de consultas bilaterales informativas hasta la organización de seminarios prácticos regionales, pasando por la prestación de apoyo práctico, a disposición de los Gobiernos que desean ampliar e institucionalizar la cooperación con el sector privado.

Para más información sobre las distintas herramientas y recursos, consúltese el compendio en el siguiente [enlace](#).



HERRAMIENTAS DISPONIBLES

Con el fin de ayudar de manera proactiva a los Gobiernos a establecer o mejorar alianzas público-privadas voluntarias*, la JIFE ha publicado los siguientes documentos. Si lo solicitan, las autoridades nacionales competentes pueden consultar todas las herramientas en el sitio web seguro de la JIFE.

Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química

Notas prácticas para aplicar las Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química

Elaboración y aplicación de un código de práctica voluntario destinado a la industria química formalizado mediante un memorando de entendimiento entre un gobierno y el sector privado: guía rápida

Modelo de memorando de entendimiento que puede servir como base para que los Gobiernos y la industria química establezcan alianzas voluntarias o las mejoren

Prácticas nacionales relacionadas con las alianzas público-privadas (APP) en el ámbito de los precursores y las sustancias químicas no fiscalizadas

Examen mundial de las categorías industriales que intervienen en la fabricación, la comercialización y la distribución de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas

Lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros (actualizada periódicamente por la JIFE)

El Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS)** funciona de mecanismo de alerta temprana de las tendencias en materia de sustancias químicas no fiscalizadas y precursores

* https://www.incb.org/incb/en/precursors/global_project/partnerships/main.html

** Inscripción mediante correo electrónico dirigido a incb.pics@un.org

APP Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO

Las actividades de la JIFE en el ámbito de las alianzas público-privadas están en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular los Objetivos 3, 16 y 17.

